



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

11 SET. 2013

ANGOL,

1473 - 8/■■■

DECRETO EXENTO Nº _____

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 13 de agosto de 2.013, enviada por el CONJUNTO FOLKLORICO "NAHUEL" DE ANGOL, R.U.T. n° 75.750.200-3, representado por su Presidente doña MARCELA BUSTOS BUSTOS; quienes solicitan autorización para beneficio PEÑA FOLKLORICA a realizar el día miércoles 18 de septiembre de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.098 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase al CONJUNTO FOLKLORICO "NAHUEL" DE ANGOL, representado por su Presidente doña MARCELA BUSTOS BUSTOS, para realizar beneficio PEÑA FOLKLORICA con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en las dependencias del Internado Femenino Municipal ubicada en calle Andrés Bello s/n. de esta ciudad, el día miércoles 18 de septiembre de 2.013, desde las 21:00 horas y hasta las 07:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL

MARIO BARRGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.

Distribución:

- Marcela Bustos Bustos, Pdta. Conjunto Folklórico "Nahuel" de Angol.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.


ANOTES Y COMUNIQUESE
I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL